



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010.

268
Res. OAyF N° /2010

VISTO:

el Expediente OAyF N° 125/10-0 por el que se propicia la adquisición de dispensadores de agua fría/caliente con purificador para agua de red, nuevos sin uso además de su instalación y mantenimiento para ser destinados a la Sede del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. de Mayo 654 y;

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita la contratación citada en el Visto, la que se origina a raíz de la solicitud incoada por la Dirección General de Infraestructura y Obras mediante Memo de fs. 1/2, a través del cual elevó el pedido para la adquisición, instalación y mantenimiento de veinte (20) dispensadores de agua para el edificio sito en Av. de Mayo 654.

Que por ello a fs. 29/30 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las presentes actuaciones mediante Nota N° 1615-DCC-10 con los antecedentes necesarios para impulsar la contratación del Visto.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$58.400) IVA incluido, conforme surge de la constancia obrante en autos a fs. 8, por ello, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable encuadrar el presente llamado como Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y cc. de la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones) y el Anexo I de la Res. CM N° 810/2010.

Que cabe destacar que por Res. CM N° 810/2010 se aprobó la reglamentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ley N° 2095.

Que a fs. 15/23 se agrega el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor, y a fs. 24/26, el listado de empresas a invitar compuesto por firmas inscriptas en el Registro Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP) en los Rubros N° 9905 y 9991.

Que a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la registración preventiva del presente gasto, de la cual tomó conocimiento la Dirección de Programación y Administración Contable a fs. 27/28, con la aclaración de que quedará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente..

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 inciso a) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 reglamentario del artículo N° 38 de la Ley N° 2095, en la modalidad de Contratación Menor *"De ser necesaria la entrega de una Pliego de Bases y Condiciones Particulares, este deberá ser gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento de contratación"*.

Que mediante Dictamen N° 3746/2010 de fs. 34 del citado expediente, ha tomado intervención el Jefe de Departamento, Dictámenes Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó: *"...De acuerdo a lo indicado precedentemente, este Departamento nada tiene que objetar a la prosecución del trámite del presente expediente..."*

Que conforme el artículo 98 de la Ley N° 2095 y el artículo 98 del RLCC aprobado por Res. N° 810/10 y toda vez que la Contratación Menor es un procedimiento de contratación directa, deberá publicarse por un (1) día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Menor N° 11/2010 tendiente a la adquisición de dispensadores de agua fría/caliente con purificador para agua de red, nuevos sin uso además de su instalación y mantenimiento para ser destinados a la Sede del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. de Mayo 654, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Menor, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$58.400)IVA incluido.

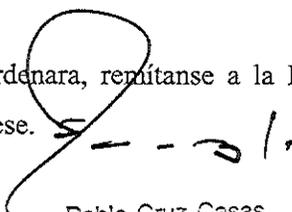
Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 11/2010 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de tres (3) posibles oferentes.

Artículo 4º: Establecer el día 10 de enero de 2011 a las 16 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios por un (1) día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 7º: Regístrese y publíquese como se ordenara, remítanse a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR N° 11/2010 (RES. OA v F N° /2010)
ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE
CON PURIFICADOR PARA AGUA DE RED
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. **NORMATIVA APLICABLE**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
3. **PLIEGO**
4. **RENGLONES A COTIZAR**
5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
6. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
7. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
8. **DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
9. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
10. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
11. **FORMA DE COTIZACIÓN**
12. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
13. **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
14. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
15. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**
16. **DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD DE CONTRATAR**
17. **CIERRE POR VACACIONES**
18. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
19. **PRERROGATIVAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
20. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
21. **CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
22. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
23. **PAGO – PLAZOS - MORA**
24. **CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**
25. **APERTURA DE LAS OFERTAS**
26. **ADJUDICACIÓN**
27. **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:**
28. **COMPETENCIA JUDICIAL**
29. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN MENOR

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 11/2010 tiene por objeto la adquisición de dispensadores de agua fría/caliente con purificador para agua de red, nuevos sin uso además de su instalación y mantenimiento para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N° 11/2010, es remitido **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

- **Renglón 4.1:** Adquisición de veinte (20) dispensadores de agua fría/caliente con purificador para agua de red, nuevos, sin uso.
- **Renglón 4.2:** Instalación de veinte (20) dispensadores de agua fría/caliente con purificador para agua de red.
- **Renglón 4.3:** Mantenimiento de veinte (20) dispensadores de agua fría/caliente con purificador para agua de red.

5. ESPECIFICACIONES

5.1. Provisión de los Equipos (Renglón 4.1)

5.1.1. El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.

5.1.2. El pago por la provisión de los bienes adjudicados en función del Renglón 4.1. se realizará una vez confeccionado el Parte de Recepción Definitiva de los bienes a proveer, conforme al Punto 23 del presente Pliego.

5.2. Instalación de los Equipos (Renglón 4.2)

5.2.1. La adjudicataria deberá instalar la totalidad de los equipos, incluyendo todo lo que éstos requieran para el correcto funcionamiento. Asimismo, será totalmente responsable de la instalación, puesta en marcha y prueba de todos los elementos integrantes de los equipos e instalaciones cotizadas. Deberá proveer la mano de obra, equipos, materiales e instrumental necesario para ese fin, a su exclusivo cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo, la adjudicataria deberá proceder a la reparación de mamposterías, revoques, enlucidos y pinturas si resultara necesario a causa de la instalación de los equipos.

5.2.2. La instalación de los equipos será requerida mediante sucesivas órdenes de compra, dentro de un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la recepción definitiva de todos los dispensers adjudicados en las fechas y lugares en que el Consejo de la Magistratura determine.



5.2.3. El Consejo de la Magistratura podrá requerir **instalaciones parciales** de la cantidad de equipos provistos durante la vigencia del plazo estipulado en 5.3.2.

5.2.4. Una vez requerida la instalación, el adjudicatario procederá a efectuarla en un **plazo máximo de diez (10) días corridos**.

5.2.5. La **forma de pago** de las instalaciones adjudicadas por el Renglón 4.2. se efectuará conforme al Punto 23 del presente pliego, tomando en consideración las certificaciones de instalaciones realizadas y sobre la base del precio unitario cotizado para este subrenglón por el adjudicatario.

5.3. Mantenimiento de los Equipos (Renglón 4.3.)

5.3.1. **Modalidad del Servicio de Mantenimiento:** El servicio de mantenimiento deberá incluir servicio técnico, control de higienización y sanitización periódico, recambio de manquera atóxica (apta para productos de consumo humano) una vez por año como mínimo y/o cuando las mismas evidencien desgaste y/o roturas y/o resulte necesario y cambio de filtro anual, o cuando éste resulte necesario. Asimismo, los filtros deberán contar con garantía por un (1) año.

5.3.2. **Plazo de Contratación:** La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la certificación de la instalación de los dispensadores.

5.3.3. **Prórroga Plazo de Contratación:** El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario

5.3.4. **Forma de Pago:** El pago será mensual, conforme a lo estipulado en el Punto 23 del presente Pliego.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. de Mayo N° 525 Planta Baja Oficina 20 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4343-8877, 4323-9619, 4323-9400, Internos 2066 y 2068 o el que oportunamente se determine.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente



de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, teléfono fax 4011-1301, o por escrito, hasta las 16:00 horas del día 5 de enero de 2011.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4011-1301 o correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, hasta las 16:00 horas del día 10 de enero de 2011.

9.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, debiendo estar dirigidas a la Dirección de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "Contratación Menor N° 11/2010, Expediente CM N° OAyF 125/10-0" acompañando los requisitos y/o documentación – cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego.

9.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas por renglón en **pesos**. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Junto a la propuesta económica, cada oferente deberá expresar el origen de los bienes ofertados.

NO se admitirán cotizaciones parciales, de esta manera el oferente deberá presentar oferta



por todos y cada uno de los renglones a cotizar.

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

11.1 Renglón 4.1:

11.1.1. Precio por la adquisición de un (1) dispensador de agua fría/caliente con purificador para agua de red, nuevo, sin uso.

11.1.2. **Precio total** por la adquisición de veinte (20) dispensadores de agua fría/ caliente con purificador para agua de red, nuevos, sin uso.

11.2. Renglón 4.2:

11.2.1. Precio de instalación de un (1) dispensador de agua fría/ caliente con purificador para agua de red.

11.2.2. **Precio total** de instalación de veinte (20) dispensadores de agua fría/ caliente con purificador para agua de red. En caso de no especificarse el valor de instalación de los dispensers, se considerará que los mismos se encuentran bonificados.

11.3. Renglón 4.3:

11.3.1. Precio mensual por el mantenimiento de un (1) dispensador de agua fría/ caliente con purificador para agua de red.

11.3.2. Precio mensual por el mantenimiento de veinte (20) dispensadores de agua fría/ caliente con purificador para agua de red.

11.3.3. **Precio total** por el mantenimiento de veinte (20) dispensadores de agua fría/ caliente con purificador para agua de red, **considerando un plazo contractual de doce (12) meses.**

11.4. **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** (sumatoria de los precios cotizados en 11.1.2, 11.2.2 y 11.3.3).

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de su propuesta económica. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, éste se prorroga automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101º, Inciso a) de la Ley N° 2.095, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato en las compras o contrataciones mediante el procedimiento de contratación menor.

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en



el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página:
<http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

15. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Por aplicación de la Resolución N° 1814/AFIP/05 (B.O. N° 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar", con vigencia actualizada presentado en el R.I.U.P.P.

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página:
<http://www.afip.gov.ar>

16. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

17. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado,



dentro de los plazos requeridos.

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

La contratación menor se adjudicará a uno solo de los oferentes.

19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, de esta Ciudad, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1º de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8º del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

23. PAGO - PLAZOS - MORA

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de



sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

24. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 10 de enero de 2011 a las 16:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

26. ADJUDICACIÓN

La Dirección de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo y elevará las actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera para su consideración y resolución.

27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

28. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN



Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

